



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Rio Grande, 19 de febrero de 2021

VISTO

El Artículo 38 inc. m) de la ley provincial N° 191 que establece: corresponde al Consejo Profesional “ejercer todas las otras funciones que tienden a jerarquizar, estimular y defender la profesión y amparar su dignidad, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual [...]”

La resolución del Consejo Superior 71/20 con su correspondiente anexo sobre honorarios mínimos sugeridos.

La Resolución INDEC N° 180 del 17 de noviembre de 2020, a través de la cual se resuelve la realización del Censo Nacional Económico en todo el territorio nacional a partir del 30 de noviembre de 2020 y durante los seis meses siguientes.

La Comunicación BCRA “B” N° 12100, publicada el 4 de diciembre de 2020, que determina que se solicitará el Certificado Censal a partir del 1° de abril del 2021 para las personas jurídicas, del 1° de mayo de 2021 para las personas humanas responsables inscriptas, y del 1° de julio de 2021 para las personas humanas monotributistas. La exigencia de la documentación concluirá el 28 de febrero de 2022,

CONSIDERANDO:

La necesidad planteada por parte de la matrícula por disponer de un marco normativo que asista al Profesional en Ciencias Económicas en la determinación de sus honorarios profesionales respecto a las tareas inherentes a su intervención profesional en el proceso del Censo Nacional Económico dispuesto por la Resolución INDEC N.º 180/2020.

Que nuestra institución, tiene por finalidad acompañar al matriculado en todas las instancias de su quehacer profesional en miras de la defensa y jerarquización de las profesiones en Ciencias Económicas, amparando la dignidad de cada uno de los profesionales que se encuentra matriculado, por tal motivo resulta necesario proceder a dictaminar respecto a la determinación de honorarios mínimos por las tareas inherentes a su labor, en marco del proceso del Censo Nacional Económico.

Que la escala sugerida de honorarios mínimos mencionada, es una herramienta útil para asistir y orientar al Profesional en Ciencias Económicas en la determinación de los mismos, tomando en cuenta su labor en función de la complejidad de la tarea (alta, media o baja)

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Artículo 1º: Aprobar la siguiente escala de Honorarios Mínimos Sugeridos para los Profesionales en Ciencias Económicas, correspondientes a las tareas inherentes a su intervención profesional en el proceso del Censo Nacional Económico dispuesto por la Resolución INDEC N.º 180/2020, con el fin de asistir a los matriculados en la actividad desarrollada en la jurisdicción de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

-Complejidad Baja: \$ 3.000.- (Pesos tres mil)

-Complejidad Media \$ 6.000.- (Pesos seis mil)

-Complejidad Alta \$ 8.000.- (Pesos ocho mil)

Artículo 2º: **DISPONER** que la entrada en vigencia de la presente resolución sea inmediata.

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE** a la matrícula, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C. S. N° 015/2021

Dr. Ricardo H. Chiarvetto
Vicepresidente

Dr. Roberto Pugnaroni
Presidente

Dra. Paula Elstner
Secretaria